"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870"

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
Comandancia

Ñu Guazú, 22 de junio de 2021.-

ORDEN PARTICULAR Nº: 254

VISTO: La Nota N° 369 de la Dirección del Centro Financiero N° 4 de fecha 18 de junio de 2021, por la cual eleva la Nota del Jefe de la Unidad Operativa de Contratación N° 4 solicitando la Ampliación del Contrato N° 02/2021, suscripto con la firma MENEVA S.R.L., en el marco de la Contratación Directa FAP N° 01/2021 para la Adquisición de Alimentos para Animales y;

CONSIDERANDO: Que, por Nota N° 58/2021 remitida por el Departamento Administrativo y Financiero del COMREGAER, solicita la ampliación del Contrato N° 02/2021 para la Adquisición de Alimentos para Animales, en el marco de la Contratación Directa FAP N° 01/2021, la solicitud se origina ante la necesidad de proveer de Alimentos para Animales a la Dirección de Agropecuaria y Forestal dependiente del Comando de Regiones Aéreas, debido al incremento de la demanda de dichos alimentos, causados por el aumento sustancial de las cabezas de ganado ya existentes con nuevas crías, obligado así la Dirección de Agropecuaria y Forestal proporcionar la cantidad de sustancias nutritivas (alimentos) adecuados para obtener un estado óptimo que satisfaga sus requerimientos nutricionales que les permita garantizar su bienestar y un buen desempeño a los animales.

Que, el Art. 63 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece cuanto sigue: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos*".

Que, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria establece un pago máximo de Gs. 1.437.000 (Guaraníes Un millón cuatrocientos treinta y siete mil), dentro del Programa 001, Sub Programa 00, Proyecto 51, Objeto del Gasto 312, y que dicho monto a ser ampliado no sobrepasa el 20 % (Veinte por ciento) del monto total adjudicado dentro de la Licitación de referencia.

Que, por Dictamen N° 22 de fecha 18 de junio de 2021, la Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 4 recomienda dar curso favorable a la solicitud de ampliación del Contrato N° 02/2021, suscripto con la Firma MENEVA S.R.L., por el monto de Gs. 1.437.000 (Guaraníes Un millón cuatrocientos treinta y siete mil).

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA
O R D E N A

1°. Apruébese la ampliación del Contrato N° 02/2021, suscripto con la firma MENEVA S.R.L., en el marco de la Contratación Directa FAP N° 01/2021 para la Adquisición de Alimentos para Animales por el monto de Gs. 1.437.000 (Guaraníes Un millón cuatrocientos treinta y siete mil).

AQU/CHA

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
Comandancia

Continuación de la Orden Particular N° 254 /2021

2°. Autorízase al Director del Centro Financiero N°4, CNEL DCEM PATRICIO RENÁN BOGADO MILICHI y a la Asesora Jurídica del CF N°4 de la FAP CAP JM BETTINA MARIA ALEJANDRA VERA RIVEROS, a suscribir la adenda correspondiente al Contrato N° 02/2021 en representación de la Fuerza Aérea.

3°. Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
COMANDANTE

GRAL DEL AIRE JUAN PABLO PAREDES GONZÁLEZ
COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA

AQU/CHA